



BASES GENERALES Cabo (PE) Electricista Automotriz

El Ministerio del Interior convoca a un Llamado a Concurso acotado a ciudadanos y funcionariado **residente en los Departamentos de Montevideo, Canelones y San José**, en la modalidad de méritos y antecedentes para ocupar cargos vacantes pertenecientes al Escalafón "L" Policial – Sub Escalafón Especializado, Cabo (PE) en la especialidad Electricista Automotriz para la Dirección Nacional de Bomberos.

El presente llamado se realiza al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica Policial N° 19.315, de fecha 18 de febrero de 2015, Decreto reglamentario N° 240/020 de fecha 28 de agosto de 2020 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

La convocatoria está dirigida a la ciudadanía en general, al funcionariado presupuestado del Inciso 04, Ministerio del Interior y aquellos contratados policiales (CP) con una antigüedad superior a 1 (un) año.

Excepciones para ciudadanía en general: Aquellos postulantes que deseen ampararse en el Art. 94 del Decreto N°240/020, deberán expresarlo por mail dirigido al Sr. Ministro del Interior, a la siguiente casilla: bomberos@minterior.gub.uy con plazo máximo al vencimiento de la inscripción web, adjuntando: número de postulante, cédula de identidad y teléfono de contacto.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Inciso	04 – Ministerio del Interior
Unidad Ejecutora	024 – Dirección Nacional de Bomberos
Escalafón	L - Policial
Subescalafón	Especializado
Grado	Cabo (PE) -Especialidades varias-
Naturaleza del vínculo	Efectivo, sujeto a lo dispuesto en el Artículo N° 126 Ley N° 17.296 y su Decreto Reglamentario N° 355/002.
Remuneración nominal	\$ 47.354 (cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos uruguayos), incluye compromiso de gestión y presentismo (a valores de enero 2023)
Carga horaria	40 horas semanales contractuales.
Lugar habitual de desempeño	Dependencias de la Dirección Nacional de Bomberos en el Departamento de Montevideo.

2. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

Inscripción: Se realizará exclusivamente por el sitio web del Ministerio del Interior (www.minterior.gub.uy), completando el formulario dispuesto para tal fin. Posteriormente, recibirá la "Constancia de inscripción web" al correo electrónico aportado, que deberá ser impreso y presentado en las instancias que se le solicite.



En caso de que el postulante se inscriba más de una vez, sólo será válida la última inscripción que realice.

Período de inscripción: desde el 12 de junio al 23 de junio de 2023 (inclusive).

- La inscripción implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en las presentes Bases Generales.
- Todas las actas y comunicaciones de las instancias del proceso de Concurso, serán publicadas en el sitio web oficial y se realizarán mediante Nro. de postulante.

3. REQUISITOS GENERALES Y OBLIGATORIOS

Para aspirar al ingreso al Sub Escalafón Administrativo Especializado (P.E.), se requieren las siguientes condiciones generales y obligatorias:

3.1 Postulantes Civiles:

- A) Ser ciudadano natural o legal con más de cinco (5) años de ejercicio al vencimiento de la inscripción.
- B) Poseer 18 a 45 años de edad (artículo 44 literal C Ley N.º 19.315 de 18 de febrero de 2015) al vencimiento de la inscripción.
- C) Cédula de Identidad vigente y en buenas condiciones.
- D) Credencial Cívica o Certificado de tenerla en trámite, cuando así correspondieren en razón de la edad.
- E) Jura de la Bandera.
- F) Buena conducta, la que será probada mediante el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la autoridad competente.
- G) Carné de salud vigente expedido por prestador autorizado.
- H) Acreditar la formación mínima requerida debiendo tener aprobado el bachillerato completo para el ingreso.
- I) En caso de haber realizado los estudios fuera del país los mismos deberán estar revalidados por la Institución competente.
- J) Curriculum Vitae y Acreditar la formación, experiencia y otras competencias requeridas en el Perfil del Cargo.
- K) Declaración jurada. Quien se postula declarará bajo juramento que no presenta ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas.
- L) Inscripción al llamado.
- M) Y toda otra documentación que se estime conveniente solicitar.

3.2 Funcionariado:

- A) Ser funcionario presupuestado del Inciso 04, Ministerio del Interior o contratados policiales (CP) con una antigüedad superior a 1 (un) año.
- B) Acreditar la formación mínima requerida debiendo tener aprobado el bachillerato completo para el ingreso.
- C) Buen desempeño laboral
- D) Carné de salud vigente.
- E) Curriculum Vitae
- F) Acreditar la formación, experiencia y otras competencias requeridas en el Perfil del Cargo.
- G) Inscripción al llamado.



3.3 Incompatibilidades (civiles)

- A)** Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa (Decreto N° 563/981).
- B)** Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

3.4 Prohibiciones (civiles)

- A)** Haber sido desvinculados, mediante Resolución firme por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o cualquier otra modalidad de vinculación.
- B)** Poseer mala conducta, lo cual se acreditará mediante Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la autoridad competente.
- C)** Poseer anotaciones policiales que no sean consideradas por el ordenamiento jurídico como delitos pero que demuestren conductas incompatibles con la función policial.
- D)** Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- E)** Aquellos que se hubieran acogido a alguno de los retiros incentivados inhabilitando el ingreso a la función pública.
- F)** Consumir sustancias ilícitas de acuerdo al Decreto-Ley N°14.294 de 31 de octubre de 1974 y sus modificativas; desarrollar algunas de las actividades descritas en el Artículo 31 de dicho Decreto-Ley, inclusive aquellas que esa norma define como exentas de responsabilidad. A los efectos del presente artículo queda comprendida la marihuana.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se detalla a continuación la documentación a presentar de acuerdo a lo descrito en el punto 2) "Requisitos Generales y Obligatorios".

Se deberá entregar copia de la siguiente documentación en sobre tipo manila (tamaño A4), solicitándose la exhibición de originales según corresponda:

4.1 Funcionariado policial

- Legajo personal autenticado y última Evaluación de Desempeño
- Formación que acredite Bachillerato completo sin previas

Documentación a presentar: Diploma de Egresado expedido por Institución competente, ó

Por Secundaria: Formula 69A de Bachillerato Diversificado "Circular N°2122" firmado y sellado por la Institución competente, ó

Por CETP-UTU: Constancia de Egreso firmado y sellado por la Institución competente



- Carné de salud vigente.
- Curriculum Vitae
- Acreditar formación con: Diploma/Certificado/Constancia impartido por un Instituto o empresa que así lo avale y acredite su formación.
- Acreditar experiencia con: Constancia Laboral, emitida por empresa donde conste fecha de ingreso, tiempo trabajado y tareas realizadas. En caso de ser trabajador independiente, debe adjuntar facturas de los servicios brindados.
- Constancia de inscripción web

4.2 Civil

- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica
- Jura de la Bandera
- Certificado de Antecedentes Judiciales (“ticket”).
 - Solicitarlo con destino a la Dirección Nacional de Bomberos.
 - En Montevideo tramitarlo en Mercado Agrícola Montevideo (M.A.M -José L. Terra 2220).
 - En el Interior del país tramitarlo en las Jefaturas Departamentales de Policía.
- Constancia de inscripción web.
- Carné de salud vigente.
- Formación que acredite Bachillerato completo sin previas

Documentación a presentar:

Diploma de Egresado expedido por Institución competente, ó

Por Secundaria: Form. 69A de Bachillerato Diversificado “Circular N°2122” firmado y sellado por la Institución competente, ó

Por CETP-UTU: Constancia de Egreso firmado y sellado por la Institución competente.

- Acreditar formación con: Diploma/Certificado/Constancia impartido por un Instituto o empresa que así lo avale y acredite su formación.
- Acreditar experiencia con: Constancia Laboral, emitida por empresa donde conste fecha de ingreso, tiempo trabajado y tareas realizadas. En caso de ser trabajador independiente, debe adjuntar facturas de los servicios brindados.

IMPORTANTE

Aquellos diplomas obtenidos en el exterior deberán estar debidamente revalidados por la autoridad competente.



5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se efectuará a través del Tribunal designado. Las etapas del proceso se realizarán en el orden que el Tribunal establezca y se valorarán de acuerdo al siguiente cuadro:

5.1 Control de requisitos generales, obligatorios y excluyentes.	Cumple/no cumple
5.2 Formación y experiencia	Hasta 50 puntos
5.3 Prueba Psicológica (excepto personal policial)	Apto/no apto
5.4 Entrevista con el Tribunal	Hasta 50 puntos
Total (puntos)	100

IMPORTANTE

La NO presentación o llegada tarde a las etapas mencionadas en el Proceso de Selección implicará la renuncia al presente concurso.

5.1 Control de requisitos: aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos denominados como generales y obligatorios, así como aquellos considerados como excluyentes, no continuarán a la siguiente instancia.

5.2 Formación y experiencia: Se valorará la formación y experiencia de acuerdo a la documentación presentada, evaluándose la educación, formación, antecedentes y experiencia laboral adquirida, que no sean denominados como requisito excluyente.

5.3 Prueba Psicológica: Tiene como objeto determinar la aptitud del aspirante para el ejercicio de la función, así como identificar los casos que impidan su ingreso, dicha evaluación tendrá una validez de 1 (un) año. La mencionada prueba declarará al postulante como "**apto**", es decir, que reúne los requisitos establecidos para el ingreso o "**no apto**", que no reúne los requisitos para el ingreso por lo tanto será eliminado del proceso de selección.

5.4 Entrevista con el Tribunal: Serán convocados para esta instancia los postulantes que se encuentren en condiciones de alcanzar el puntaje mínimo de aprobación requerido (mínimo 10 puntos en 5.2).

Oportunamente se brindará información respecto al lugar, día y hora donde se llevaran a cabo las mencionadas instancias, a través de la página web del Ministerio del Interior (www.minterior.gub.uy).



6. DE LA APROBACIÓN:

La aprobación del Concurso se verificará cuando el postulante haya obtenido como **mínimo 60 (sesenta) puntos del total.**

- **Vigencia:** La lista de prelación tendrá una vigencia de un año desde la fecha de publicación del Acta del Fallo final.
- **Paridad:** En caso de resultar un empate entre concursantes, se resolverá según el puntaje obtenido en la etapa de Méritos y Antecedentes. Si se sigue manteniendo dicho empate, se realizará un sorteo mediante Escribano Público.

7. LISTA DE PRELACIÓN - ASIGNACIÓN DE PUESTOS:

- Cumplidas todas las instancias de evaluación, se conformarán 2 (dos) listas de prelación con aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 60 puntos, en orden decreciente:

I) lista 1.- funcionarios del Inciso

II) lista 2.- postulantes civiles.

- **Asignación:** En primera instancia se designarán los cargos existentes o aquellos que surjan durante de la vigencia de la lista de prelación con los postulantes de la lista 1. Una vez agotada la lista 1, se continuará con los postulantes de la lista 2.
- Toda persona convocada que no acepte o no cumpla con las condiciones requeridas, o que no se presente dentro del plazo establecido, dará lugar a convocar al siguiente de la lista, respetando el estricto orden de prelación.

8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

*Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de la página web del Ministerio del Interior (www.minterior.gub.uy), **siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.***

Sin perjuicio de ello, el Ministerio del Interior podrá implementar otro tipo de notificaciones si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme a la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con las personas postuladas el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.



Ministerio
del Interior

**BASES GENERALES
Cabo (PE)
Electricista Automotriz**

Llamado N°
0424-PE7/23

Página 7

9. OBSERVACIONES

La Administración se reserva el derecho de suspender o cancelar el presente proceso de selección en cualquier instancia que se encuentre el mismo.